



Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° -2025-CG/SGE

VISTOS:

El Memorando N° 000381-2025-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000300-2025-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; la Hoja Informativa N° 000394-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000583-2025-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 742-2024-CG, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 966 821 674,00 (Novecientos sesenta y seis millones ochocientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aplicable en este caso, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad a través de disposición expresa;

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que el Titular del pliego emite una resolución formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 5/GN; correspondiendo a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, presentar copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos al que se refiere el numeral 42.1 del artículo 42 de la citada Directiva, y que fue aprobado conforme al artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01;

Que, por Resolución de Contraloría N° 036-2025-CG, de fecha 13 de enero de 2025, se delegó en el Secretario General de la Contraloría General de la República, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2025, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 019: Contraloría General, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, conforme lo señalado en la Hoja Informativa N° 000300-2025-CG/PLPREPI, emitida por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y remitida por la Gerencia de Modernización y Planeamiento mediante el Memorando N° 000381-2025-CG/GMPL, durante el mes de mayo del Año Fiscal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LOISDOJ**





Contraloría General de la República

2025 ha sido necesario modificar el Presupuesto Institucional a nivel Funcional Programático con la finalidad de atender compromisos priorizados por la Entidad, los cuales han afectado la ejecución de las partidas presupuestarias de gastos de dicho mes, en las Unidades Ejecutoras 001: Contraloría General y 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades;

Que, asimismo, se precisa en la mencionada Hoja Informativa que las modificaciones presupuestarias efectuadas cumplen con las disposiciones previstas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, así como en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, sujetándose a lo establecido en la Programación de Compromisos Anual Vigente;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000583-2025-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000394-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Secretaría General que formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras 001: Contraloría General y 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, correspondiente al mes de mayo del Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y su modificatoria, la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, y demás normas precitadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el Pliego 019: Contraloría General, dentro de las Unidades Ejecutoras 001: Contraloría General y 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras 001: Contraloría General y 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2025.





Contraloría General de la República

Artículo 3.- Presentar copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Gonzalo José Miguel Pérez Wicht San Román
Secretario General
Contraloría General de la República

